

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Comisaría Provincial del Cuerpo Nacional de Policía en Huelva
FECHA DE LA VISITA	25 de octubre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Visita de seguimiento para comprobar el grado de cumplimiento de las conclusiones emitidas tras la visita del año 2011. Se examinaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y con agentes encargados de la custodia de detenidos.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - La toma de declaración no se realiza en la zona de calabozos.

SUGERENCIA

Dar instrucciones para la toma de declaración se realice en el despacho ubicado en la zona de calabozos para evitar que las personas detenidas deambulen por el resto de las dependencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han impartido órdenes para que todas las declaraciones se tomen en la sala destinada a tal efecto.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Dotar de un sistema de videovigilancia en la entrada a la zona de calabozos desde el garaje, en la ubicación del agente de custodia y en las celdas 4, 6 y 7.

Respuesta a la conclusión: Se está a la espera de la recepción de nuevas cámaras, ya solicitadas, con las que cubrir aquellas zonas de calabozos que ahora carecen de cámaras.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - No se dispone de un depósito para la custodia de estupefacientes.

SUGERENCIA

Dar instrucciones para modificar la ubicación del depósito de estupefacientes ya que se ubica en una de las celdas de la zona de calabozos.

Respuesta a la resolución: Rechazada

La custodia de las sustancias estupefacientes se realiza en un calabozo, concretamente el más alejado de la entrada a la zona de celdas, debido a que en la dependencia no hay otro lugar que pueda estar custodiado de manera permanente tanto por cámaras como por agentes.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Algunos agentes no portaban su placa identificativa.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que los agentes porten siempre su placa de identificación.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Los responsables de la Brigada de Seguridad Ciudadana vigilan para que todos los funcionarios policiales porten la placa identificativa en el uniforme; aquellos que no la portan, al carecer de ella, deben estar debidamente justificados mediante una minuta en la que solicitan su reposición.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - No hay un armero.

SUGERENCIA

Habilitar un armero para el personal de custodia a fin de asegurar las debidas condiciones para una custodia segura.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se ha solicitado al Servicio de Armamento de la Dirección General de la Policía que, dentro de la disponibilidad presupuestaria, instale un armero en el área de seguridad de calabozos.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Las pertenencias de los detenidos no se guardan en bolsas con un sistema de autocierre.

SUGERENCIA

Dotar a las dependencias con bolsas de autocierre para guardar las pertenencias que se retiran a los detenidos, de manera que no sea posible su apertura más que por el propio detenido al abandonar las dependencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han dado instrucciones para que exista siempre una reserva suficiente de bolsas en previsión de la posible tardanza en su suministro.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - No se facilite alimentación para personas celíacas o diabéticas.

SUGERENCIA

Dotar a las dependencias de alimentación para personas con dietas especiales por motivos sanitarios.

Respuesta a la resolución: Aceptada

El menú especial existente es apto para celíacos pero no para personas que padezcan diabetes. En caso de necesidad se provee la comida necesaria que prescriba el facultativo.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Falta de anotación de hechos relevantes en el Libro de Registro.

SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han impartido instrucciones para que se proceda a cumplimentar el Libro de Registro y Custodia de Detenidos, conforme a lo dispuesto en la norma.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

9 - No existe un sistema de apertura mecánica de puertas.

Respuesta a la conclusión: Se ha solicitado que se dote las celdas de un sistema automatizado de apertura de puertas.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Existen protocolos para mujeres embarazadas y para enfermedades infectocontagiosas, los cuales se encuentren visibles en la zona del agente de custodia.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.